



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 11 de marzo de 2025, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN, representante de la empresa GM Agroalimentos S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El Sr. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MARTÍN declara que cuenta con la representación legal de la empresa GM Agroalimentos S.A. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Puerta de Macías Kilómetro 96-A, Valle de Guadalupe, Jalisco, con el teléfono 01 (378) 717-0665

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.





VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de pasar a depositar su basura en el vertedero municipal el día jueves en horario de 8.00 a 14:00 horas.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado y la hora se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$11,440 (once mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) por 4 m3 (cuatro metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 52 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2025).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 01° de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ
MARTÍN

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HORACIO YOEL BARBA
GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA



C. ERELIA JIMENEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

GM AGROALIMENTOS

RANCHO LOS GATOS KM 4, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

RECIBO OFICIAL

VG 17096

DIA	MES	AÑO
20 de marzo de 2025		

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
USO DE VERTEDERO MUNICIPAL	1 \$	11,440.00

SUB-TOTAL \$ \$ 11,440.00

RECARGOS	% SOBRE	\$		
G. COBRANZA	% SOBRE	\$		
TOTAL		\$	\$	11,440.00

TOTAL CON LETRA:

(ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 PESOS)

SELO HACIENDA MUNICIPAL
10371 HACIENDA MUNICIPAL VALLE DE GUADALUPE, JALISCO
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE